Radicado: **080013153009 2017 00433 00**
Proceso: **EJECUTIVO – acumuladas 1, 2, 3 y 5**
Demandante: **DUMIAN MEDICAL S.A.S, y CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEMY Y CIA LTDA – COSMITET LTDA**
Demandado: **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, jueves veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Estando el proceso al despacho de la suscrita Juez para su examen y revisión en vista de la audiencia a realizarse el 26 de mayo presente, se advierte que, las solicitudes presentadas por las partes del proceso, así como las actuaciones realizadas por este Despacho Judicial, no se encuentran digitalizadas en su totalidad en la aplicación One Drive de Microsoft, utilizada para la conformación del expediente digital, así como tampoco aparecen cargadas en la plataforma de consulta pública TYBA, que permite a los apoderados judiciales, y a las partes, acceder al contenido del proceso y con ello se garantizan sus derechos fundamentales al acceso a la administración de justicia, debido proceso, defensa, entre otros.

Así las cosas, al no ser posible permitirle a las partes y sus apoderados judiciales el acceso digital a la totalidad de las piezas procesales que conforman el expediente, considera pertinente el Despacho, en aras de garantizar los derechos indicados en el párrafo anterior, reprogramar la audiencia convocada para el día 26 de mayo de 2023, a las 09:00 a.m.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Reprogramar la realización de las Audiencias Inicial y de Instrucción y Juzgamiento reguladas por los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, fijada para el día 26 de mayo de 2023, para el **día miércoles 14 de junio de 2023 a las 9:00 a.m**., con las previsiones señaladas en el auto de fecha abril 26 de 2023, por lo indicado en la motivación de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAC

Firmado Por:

Clementina Patricia Godin Ojeda

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 09 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbcd450ccb793aaaf3049c37e1890327dd9065dd936617a97b8f33e7fc860071**

Documento generado en 25/05/2023 06:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica